

N° int.: 4822760

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
19 DIC 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **154296**

SANTIAGO, **01 DIC 2014** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°26189 de fecha 11.09.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Ricardo Antonio AGUILA RUEDA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°7456, de 13.06.2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso ya indicada, sin antecedentes negativos a nivel nacional; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Exenta N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

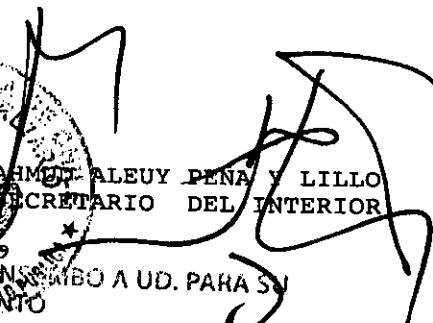
R E S U E L V O:


1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°26189 de fecha 11.09.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a Ricardo Antonio AGUILA RUEDA de nacionalidad peruana, DNI N°41284881.



2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


MAMOT ALEJY PENA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
QUE TRANSIBO A UD. PARA SU
CONFERENCIA


RODRIGO SANDOVAL PUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN


13/10/2014
LCB/OP/RSD/GCH/CF


7316971